



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

AVISO TRÁMITE DE INCORPORACIÓN 2023



Las Solicitudes de Incorporación de Planteles Particulares para el Nivel Básico: Preescolar, Primaria y Secundaria; y el Nivel Media Terminal: Capacitación para el Trabajo iniciarán del **25 de septiembre al 4 de diciembre 2023**.

Para obtener una solicitud (folio) deberá presentar:

1. Informe sobre el Uso de Suelo emitida por Ventanilla Única del Municipio, en donde acrediten que el domicilio del inmueble propuesto, tenga autorización del giro a incorporar (Niveles Educativos); este punto aplica sólo para la Capital y el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.
2. Copia y original de IFE, INE, pasaporte o licencia vigentes de la persona moral o física que solicita la incorporación.
3. Traer la primera propuesta del nombre del plantel, conforme a los siguientes lineamientos:
 - Nombre de un personaje finado nacional o extranjero, destacado en alguna actividad humana, hechos sociales, históricos, científicos, técnicos o artísticos.

Nota: El nombre elegido NO deberá existir dentro del catálogo de Centros de Trabajo del Sistema (se revisa en la base de datos al momento, traer varias propuestas).

Notas:

- El folio se da por cada Nivel Educativo solicitado.
- Ninguno de los niveles permitidos en el Sistema puede cohabitar con maternal, guardería, estancia o inicial.
A menos de tener la autorización correspondiente, accesos por separado, espacios delimitados y su propio personal.



SEER

SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

2023

INSTRUCTIVO

Procedimiento de Incorporación de Planteles Particulares

Ciclo Escolar 2024-2025

Para otorgar la Autorización para impartir Educación Básica: Preescolar, Primaria o Secundaria, se deberá cumplir con el Plan y Programas Oficiales de estudio vigentes.

Para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE), para Educación Media Terminal (capacitación para el trabajo), se deberá sujetar al Plan y Programas autorizados por el S.E.E.R., en caso de solicitar carreras distintas (nuevas) a las que oficialmente funcionan a excepción de las de salud, idiomas y música; se tendrá que elaborar el Plan y Programas de estudio, para su análisis y aprobación.

El S.E.E.R. **NO está facultado** para incorporar Educación Inicial, Guardería, Estancia Infantil, Maternal, Media Superior (preparatorias) y Superior, solamente Educación Básica y Media Terminal. Ningún nivel autorizado debe cohabitar con nivel inicial y maternal.

En caso de contar con algún nivel incorporado y desea aperturar otro en el mismo inmueble, deberá solicitar una visita técnica dentro del periodo de entrega de solicitudes (del 4 de septiembre al 4 de diciembre), para acreditar que la infraestructura sea adecuada y suficiente para todos los niveles ya que las aulas no pueden estar compartidas y las áreas de esparcimiento y deportes deben ser aptas.

Todos los requisitos del punto 2 y 3 de este instructivo deberán estar vigentes y entregarse en originales o copias notariadas.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- 1.1 Introducción:** Es la descripción general del proyecto.
- 1.2 Nombre del Plantel (presentar 3 propuestas, incluida la del folio):** Deberá ser el nombre de un personaje finado destacado en alguna actividad humana, hechos sociales, históricos, científicos, técnicos o artísticos nacionales o extranjeros.

Los propuestos no deberán existir dentro del catálogo de Centros de Trabajo del Sistema.

- 1.3 Objetivo:** Meta(s) o propósito(s) que desea alcanzar la institución, ya sea a corto, mediano o largo plazo.
- 1.4 Justificación:** Consiste en explicar la necesidad del servicio educativo en la localidad que se propone.
- 1.5 Misión:** Es la razón por la cual existe la institución y sus funciones a desempeñar.
- 1.6 Visión:** Plantear o formular las aspiraciones que tiene la escuela para lograr sus metas a futuro.
- 1.7 Pronósticos:** Analizar las probabilidades de demanda educativa que puede llegar a tener el plantel.
- 1.8 Conclusiones:** Es la síntesis del proyecto.
- 1.9 Bibliografía:** Recopilación de fuentes documentales.

2. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

- 2.1** Acta Constitutiva notariada de la Asociación o Sociedad Civil y Acta de Representación Legal en caso de ser necesario, (si se trata de persona moral).
- 2.2** Acta de nacimiento original, notariada o compulsada.
- 2.3** Copia de credencial de IFE, INE, licencia o pasaporte vigente y original para cotejo.

De preferencia solicitar los documentos con el domicilio propuesto al nivel(es) a incorporar (impersonal) a excepción de los que van a adherir uno nuevo en el mismo plantel.

3. INMUEBLE

- 3.1** Plano arquitectónico con acotaciones (medidas), y descripción de espacios, en tamaño legible.
- 3.2** Escrituras notariadas, Contrato de Arrendamiento o Comodato ante Notario Público (éstas 2 últimas con fecha de inicio y término).
- 3.3** Constancia de Seguridad Estructural, expedida por personal autorizado ante la Dirección de Obras Públicas de Municipio, anexando copia de Cédula Profesional y autorización o pago vigente del perito.

- 3.4 Dictamen de Higiene, expedido por la Secretaría de Salud.
- 3.5 Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas, emitido por unidades autorizadas (UVIE's), ante la Secretaría de Energía (SENER)
<https://www.gob.mx/sener> → Procedimiento para conformar una UVIE → Directorio de UVIE por entidad federativa.
- 3.6 Licencia de Uso de Suelo, expedida por el H. Ayuntamiento, especificando el nivel o los niveles a incorporar, que sean competencia del Sistema.
- 3.7 Dictamen de Seguridad contra Incendios, expedido por el H. Cuerpo de Bomberos.
- 3.8 Dictamen de Medidas de Seguridad, emitido por Protección Civil Municipal.
- 3.9 Fotografías impresas y con descripción de todos los espacios incluyendo fachada (de 2-4 en cada hoja).

Si el personal que se propone ya cuenta con dictámenes(es) emitidos por el S.E.E.R., podrá incluir copia de éstos en lugar de los documentos solicitados. En el caso de ser foráneos los documentos pueden ser notariados.

4. PERSONAL DOCENTE (ver perfil en Anexos)

- 4.1 Compulsa por el Depto. de Control Escolar del S.E.E.R., de la Cédula Profesional, Título, Constancia o Diplomas de Estudios.
- 4.2 Compulsa por el Depto. de Control Escolar del S.E.E.R., del Acta de Nacimiento.
- 4.3 Copia de credencial del IFE, INE, Licencia o Pasaporte y original para cotejo.
- 4.4 Certificado Médico original y vigente (no más de 3 meses antes de entregarlo).
- 4.5 Calidad migratoria en caso de ser extranjero.
 - **Para compulsar deben traer original y copia del documento.**

5. OTROS

- 5.1 Se requiere una matrícula mínima de 10 alumnos por nivel educativo.
- 5.2 En caso de tener otro(s) nivel(es) cada uno deberá contar con su propio director.
- 5.3 Que en materia pedagógica se cuente con mobiliario y material didáctico acorde al nivel a incorporar.

Una vez completado el expediente, la Dirección de Planeación y Evaluación lo revisará por última vez y le dará el visto bueno proporcionando los siguientes formatos: Solicitud de autorización, Anexo 1 (instalaciones), carta compromiso de otorgamiento de becas y plantilla de personal, estos deben ser firmados en original y entregadas en 3 tantos junto con el expediente, uno de ellos en original o copia notariada y los otros 2 en copias simples, en carpetas con broche de presión.

Al obtener la Autorización de Incorporación, ésta **ES INTRANSFERIBLE**, todos los cambios que genere la Institución: nombre, domicilio, Representante Legal, Propietario o Razón Social, deberán notificarse a la Dirección General del S.E.E.R. con copia a la Inspección correspondiente **antes de realizar el mismo**, luego deberá dirigirse a Dirección de Planeación y Evaluación y solicitar el formato de cambios para atender los requisitos del trámite. En caso de no acatar esta disposición la Supervisión emitirá una llamada de atención por escrito, misma que se hará del conocimiento de sus superiores a efecto de que se determinen las acciones legales que correspondan por el incumplimiento señalado.

Una vez obtenido el Acuerdo de Incorporación es obligación del particular gestionar la actualización de los dictámenes correspondientes cuando estos pierdan su temporalidad y tenerlos bajo su resguardo.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3°.
- Ley General de Educación, Artículos 1º, 7º y Fracc. IV; así como los artículos 22 y 59 y del 146 al 150.
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, Artículos 1º, 13 y 23; así como los artículos 77, 80, 132, 133, 134, 135 y 136.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023, Decreto 0564, Apartado 45.
- Acuerdo 357 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar.
- Acuerdo 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria.
- Acuerdo 255, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria.
- Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Artículo 3º, Fracc. VI y 24 Fracc. X y XII.

➤ **Fecha límite para recibir expedientes completos el día 31 de mayo 2024.**

INFORMES

Teléfono(s): 4441 37-24-00 Ext. 1227 y 4448 39 25 05 (directo)

- <https://slp.gob.mx/seer/Paginas/Inicio.aspx> (página web)
- expedientes.DPE@gmail.com (correo)



ANEXO Preescolar

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a) o Licenciado(a) de Educación Preescolar, egresado de Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación. Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Ser Profesor(a) de Educación Preescolar egresado de Escuela Normal Oficial o Particular incorporada o Licenciado(a) en:

- Educación Preescolar
- Psicología Educativa
- Educación Primaria
- Educación Especial
- Educación Básica
- Pedagogía
- O cualquier otra licenciatura vinculada al área educativa.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación

Física

- Licenciado(a) en Educación Física.
- Contar con el Certificado de Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.

- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Estas deberán satisfacer las condiciones pedagógicas de higiene y seguridad para que cada alumno pueda recibir una formación académica integral.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

<https://www.gob.mx/inifed> →

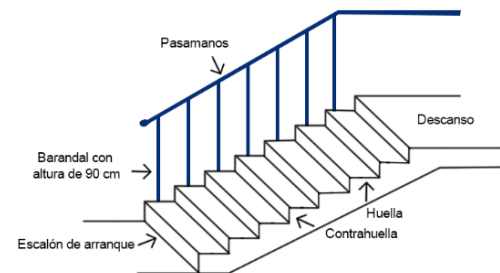
Normatividad Técnica → Acciones y Programas →

Criterios Normativos INIFED → Criterios de Diseño

Arquitectónico para Educación Básica → Preescolar

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuada, además de cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción.

En caso de contar con planta alta, las escaleras deben medir mínimo 1.20 m de ancho y no mayores a 2.40 m, los escalones de 10 a 18 cm de alto con huella de 25 cm mínimo, tener descanso, pasamanos, barandales (en caso de ser necesario será de 90 cm de alto con separaciones verticales de 10 cm como máximo), ser antiderrapantes y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.



Las puertas de acceso y salida deberán tener una altura mínima de 2.10 m y un ancho de 0.90 m (aulas), 1.20 m (acceso principal y salida de emergencia) y 1.60 m (salón de usos múltiples).

Los corredores y pasillos deben contar con un ancho mínimo de 1.20 m por 2.30 m de alto.

Aulas

En condiciones óptimas de mantenimiento y con características como: iluminación y ventilación naturales, cristales con película plástica anti impacto, piso antiderrapante y que el alumno tenga un área aproximada de 1 m² con altura de 2.70 m.

Para instalaciones adaptadas debe preverse una superficie mínima 12 m² por aula (0.90 m² por alumno, considerando también el espacio para el maestro).

Para instalaciones construidas la superficie mínima debe ser de:

- 20 m² para 1 a 15 alumnos
- 36 m² para 16 a 30 alumnos
- 48 m² para 31 a 35 alumnos

El aula de usos múltiples debe equivaler como mínimo a un aula y media.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: alumnas, alumnos (deben tener 1 mingitorio, por cada 2 excusados) y personal docente y administrativo.

Contar con agua potable (20 litros por alumno).

- De 1-20 alumnos 1 retrete/1 lavabo
- De 21-50 alumnos 2 retretes/2 lavabos
- De 51-75 alumnos 3 retretes/2 lavabos
- De 76-150 alumnos 4 retretes/3 lavabos

Área de recreación opcional

Arenero (0.30 m de profundidad) la arena debe ser de río, mar, sílica o de volcán, en caso de tener pasto sintético debe contar con retardante de fuego, parcela, lavadero, juegos preferente-mente de plástico.

El patio podrá contar con un mínimo de 1.25 m² de superficie por alumno, éste siempre se ubicará en la planta baja del inmueble y también puede tener la función de espacio cívico.

Biblioteca

Incluir cuentos, estampas, periódicos, revistas, láminas, fotografías y postales.

Se pueden incorporar cuentos y otros materiales producidos por los niños (juegos de mesa, memoria, dominó, rompecabezas, etc).

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible y tener en la puerta una barra antipánico.

Servicio Médico

Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios y se recomienda contar con un seguro de gastos médicos por cada alumno.



ANEXO Primaria

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a) o Licenciado(a) de Educación Primaria, egresado de Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación. Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Ser Profesor(a) de Educación Primaria egresado de Escuela Normal Oficial o Particular incorporada o Licenciado(a) en:

- Educación Primaria
- Psicología Educativa
- Educación Especial
- Educación Básica
- Pedagogía
- O cualquier otra licenciatura vinculada al área educativa.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación

Física

- Licenciado(a) en Educación Física.
- Contar con el Certificado de Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la

Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.

- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Estas deberán satisfacer las condiciones pedagógicas de higiene y seguridad para que cada alumno pueda recibir una formación académica integral.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

<https://www.gob.mx/inifed> →

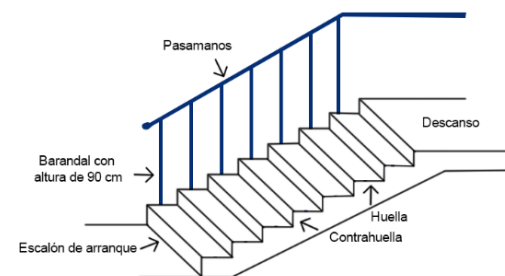
Normatividad Técnica → Acciones y Programas →

Criterios Normativos INIFED → Criterios de Diseño

Arquitectónico para Educación Básica → Primaria

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuada, además de cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción.

En caso de contar con planta alta, las escaleras deben medir mínimo 1.20 m de ancho y no mayores a 2.40 m, los escalones de 10 a 18 cm de alto con huella de 25 cm mínimo, tener descanso, pasamanos, barandales (en caso de ser necesario será de 90 cm de alto con separaciones verticales de 10 cm como máximo), ser antiderrapantes y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.



Las puertas de acceso y salida deberán tener una altura mínima de 2.10 m y un ancho de 0.90 m (aulas), 1.20 m (acceso principal y salida de emergencia) y 1.60 m (salón de usos múltiples).

Los corredores y pasillos deben contar con un ancho mínimo de 1.20 m por 2.30 m de alto.

Aulas

En condiciones óptimas de mantenimiento y con características como: iluminación y ventilación naturales, cristales con película plástica anti impacto, piso antiderrapante y que el alumno tenga un área aproximada de 1 m² con altura de 2.70 m.

Para instalaciones adaptadas debe preverse una superficie mínima 12 m² por aula (0.90 m² por alumno, considerando también el espacio para el maestro).

Para instalaciones construidas la superficie mínima debe ser de:

- 24 m² para 1 a 15 alumnos
- 48 m² para 16 a 30 alumnos
- 64 m² para 31 a 40 alumnos

El aula de usos múltiples debe equivaler como mínimo a un aula y media.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: alumnas, alumnos (deben tener 1 mingitorio, por cada 2 excusados) y personal docente y administrativo.

Contar con agua potable (25 litros por alumno).

- De 1- 50 alumnos 3 retretes/ 2 lavabos
- De 51- 75 alumnos 4 retretes/ 2 lavabos
- De 76-150 alumnos 6 retretes/ 2 lavabos

Área de recreación opcional

Cancha de baloncesto, voleibol o espacios con dimensiones similares a las mismas.

El patio podrá contar con un mínimo de 1.25 m² de superficie por alumno, éste siempre se ubicará en la planta baja del inmueble y también puede tener la función de espacio cívico. Las áreas recreativas y deportivas, deberán tener un espacio mínimo de 200 m² sin que colinden con bardas o escaleras.

Biblioteca

Contar con 50 títulos por grado escolar que apoyen el desarrollo del plan y programas de estudio vigente; este acervo deberá enriquecerse y actualizarse cada ciclo escolar.

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible y tener en la puerta una barra antipánico.

Servicio Médico

Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios y se recomienda contar con un seguro de gastos médicos por cada alumno.



ANEXO Secundaria

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a), Licenciado(a) o Normalista, egresado de Escuela Normal, Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación.

Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Ser egresado de Escuela Normal Superior o de instituciones formadoras de Docentes Pública o Particular incorporada con especialidad acorde al nivel educativo, poseer título, cédula profesional, carta de pasante o estudios en el campo en el que desempeñará funciones académicas.

Para docentes responsables de tecnologías presentar los documentos que acrediten su preparación en la materia.

Los candidatos a Profesores de Historia de México, Formación Cívica y Ética, así como de Geografía de México, deberá ser de Nacionalidad Mexicana.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación

Física

- Licenciado(a) en Educación Física.
- Contar con el Certificado de Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.
- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Estas deberán satisfacer las condiciones pedagógicas de higiene y seguridad para que cada alumno pueda recibir una formación académica integral.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

<https://www.gob.mx/inifed> →

Normatividad Técnica → Acciones y Programas →

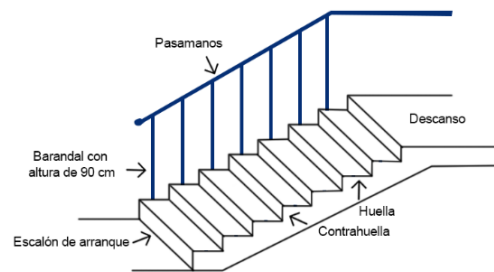
Criterios Normativos INIFED → Criterios de Diseño

Arquitectónico para Educación Básica → Secundaria

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuada, además de cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción.

En caso de contar con planta alta, las escaleras deben medir mínimo 1.20 m de ancho y no mayores a 2.40 m, los escalones de 10 a 18 cm de alto con huella de 25 cm mínimo, tener descanso, pasamanos, barandales (en caso de ser necesario será de 90 cm de alto con

separaciones verticales de 10 cm como máximo), ser antiderrapantes y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.



Las puertas de acceso y salida deberán tener una altura mínima de 2.10 m y un ancho de 0.90 m (aulas), 1.20 m (acceso principal y salida de emergencia) y 1.60 m (salón de usos múltiples).

Los corredores y pasillos deben contar con un ancho mínimo de 1.20 m por 2.30 m de alto.

Aulas

En condiciones óptimas de mantenimiento y con características como: iluminación y ventilación naturales, cristales con película plástica anti impacto, piso antiderrapante y que el alumno tenga un área aproximada de 1 m² con altura de 2.70 m.

Para instalaciones adaptadas debe preverse una superficie mínima 12 m² por aula (0.90 m² por alumno, considerando también el espacio para el maestro).

Para instalaciones construidas la superficie mínima debe ser de:

- 24 m² para 1 a 15 alumnos
- 36 m² para 16 a 30 alumnos
- 48 m² para 31 a 40 alumnos

El aula de usos múltiples debe equivaler como mínimo a un aula y media.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: alumnas, alumnos (deben tener 1 mingitorio, por cada 2 excusados) y personal docente y administrativo.

Contar con agua potable (25 litros por alumno).

- De 1- 50 alumnos 3 retretes/ 2 lavabos
- De 51- 75 alumnos 4 retretes/ 2 lavabos
- De 76-150 alumnos 6 retretes/ 2 lavabos

Área de recreación opcional

Cancha de baloncesto, voleibol o espacios con dimensiones similares a las mismas.

El patio podrá contar con un mínimo de 1.25 m² de superficie por alumno, éste siempre se ubicará en la planta baja del inmueble y también puede tener la función de espacio cívico. Las áreas recreativas y deportivas, deberán tener un espacio mínimo de 200 m² sin que colinden con bardas o escaleras.

Biblioteca

Requiere de un área apropiada, con mobiliario funcional y adecuado. El acervo deberá contar con un mínimo 300 títulos que apoyen el estudio de las diversas asignaturas de los tres grados escolares del plan y programas de estudio vigente; este habrá de enriquecerse y actualizarse continuamente.

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible y tener en la puerta una barra antipánico.

Servicio Médico

Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios y se recomienda contar con un seguro de gastos médicos por cada alumno.



ANEXO Media Terminal

PERSONAL

Perfil para ser Director Técnico o con grupo

Ser Profesor(a), Licenciado(a) o Normalista, egresado de Escuela Normal, Instituciones Públicas o Particulares incorporadas formadoras de Docentes, o bien profesionista titulado de alguna licenciatura vinculada a la educación.

Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos y de la plantilla de personal del plantel.

Perfil para ser Personal Docente

Poseer título, cédula profesional, carta de pasante o estudios en el campo en el que desempeñará funciones académicas.

Perfil para ser Profesor(a) de Educación Física

- Licenciado(a) en Educación Física.
- Contar con el Certificado de Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o por la Autoridad Deportiva Estatal que corresponda.
- Tener una experiencia mínima de 3 años con los conocimientos comprobables para impartir dicha materia.

INSTALACIONES

Estas deberán satisfacer las condiciones pedagógicas de higiene y seguridad para que cada alumno pueda recibir una formación académica integral.

Atender requerimientos de conformidad a las Normas y Especificaciones del INIFED (Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa), para estudios, proyectos, construcciones e instalaciones.

<https://www.gob.mx/inifed> →

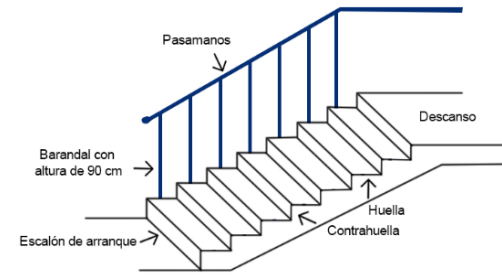
Normatividad Técnica → Acciones y Programas →

Criterios Normativos INIFED → Criterios de Diseño

Arquitectónico para Educación Básica

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuada, además de cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción.

En caso de contar con planta alta, las escaleras deben medir mínimo 1.20 m de ancho y no mayores a 2.40 m, los escalones de 10 a 18 cm de alto con huella de 25 cm mínimo, tener descanso, pasamanos, barandales (en caso de ser necesario será de 90 cm de alto con separaciones verticales de 10 cm como máximo), ser antiderrapantes y estar bien ubicadas para su adecuado flujo.



Las puertas de acceso y salida deberán tener una altura mínima de 2.10 m y un ancho de 0.90 m (aulas), 1.20 m (acceso principal y salida de emergencia) y 1.60 m (salón de usos múltiples).

Los corredores y pasillos deben contar con un ancho mínimo de 1.20 m por 2.30 m de alto.

Aulas

En condiciones óptimas de mantenimiento y con características como: iluminación y ventilación naturales, cristales con película plástica anti impacto, piso antiderrapante y que el alumno tenga un área aproximada de 1 m² con altura de 2.70 m.

Para instalaciones adaptadas debe preverse una superficie mínima 12 m² por aula (0.90 m² por alumno, considerando también el espacio para el maestro).

Para instalaciones construidas la superficie mínima debe ser de:

- 24 m² para 1 a 15 alumnos
- 36 m² para 16 a 30 alumnos
- 48 m² para 31 a 40 alumnos

El aula de usos múltiples debe equivaler como mínimo a un aula y media.

Servicios sanitarios

Los servicios deben ser para cada nivel y estar por separado: alumnas, alumnos (deben tener 1 mingitorio, por cada 2 excusados) y personal docente y administrativo.

Contar con agua potable (25 litros por alumno).

- De 1- 50 alumnos 3 retretes/ 2 lavabos
- De 51- 75 alumnos 4 retretes/ 2 lavabos
- De 76-150 alumnos 6 retretes/ 2 lavabos

Salida de emergencia

La ruta de evacuación deberá contar con señalética visible y legible y tener en la puerta una barra antipánico.

Servicio Médico

Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios y se recomienda contar con un seguro de gastos médicos por cada alumno.